

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó ayer tarde á Granada sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Parte oficial referente al viaje de S. M.

GRANADA 12, 8 noche. — Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«Salimos esta mañana á las siete, de Alhama. Hemos visitado Arenas, ó mejor dicho, los escombros de la que fué población. S. M. ha sido aclamado por el pueblo, conmovido ante su presencia. El Rey prodigó consuelo á los heridos y al heroico sacerdote de aquel pueblo, que está en cama bastante delicado.

El día nos ha sido muy contrario, y al llegar á Agrón hemos sufrido durante tres cuartos de hora una copiosa nevada. S. M. desea ir mañana á Albuñuelas, pero no sé si será posible á causa del tiempo.»

Granada 12, (6'15 tarde). — Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:
«En este momento, que son las cinco y media de la tarde, ha regresado á esta ca-

pital S. M. el Rey, después de su expedición á Alhama, Agrón y Arenas del Rey.»

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

SUSCRICION NACIONAL DE LA PROVINCIA

CON EL OBJETO DE ATENDER AL REMEDIO DE LOS MALES CAUSADOS POR LOS TERREMOTOS, EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

Poset. Cents.

Suma anterior..... 4.443 31

Varios Ayuntamientos y particulares.

D. José María Patiño, Presidente de la Audiencia, individuo de la Junta provincial.	25	"
El Ayuntamiento de Cogolludo.....	50	"
El de Muduex.....	28	19
El de Gárgoles de Arriba.....	42	"
Varios vecinos de Yela.....	7	71
Id. id. de Hontanares.....	8	"
El Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara.....	22	"
El de Aleas.....	50	"
El de Alpedrete de la Sierra.....	10	"
El de Albares.....	50	"
El de Balconete.....	25	"
El de Valfermoso de las Monjas.....	25	"
D. ^a Andrea García Estuñiga.....	2	50
D. Tomás Sancho.....	5	"
José Díaz.....	25	"
Pablo Salcedo, vecino de Almoguera.....	25	"

Perso nal facultativo de Minas.

D. Juan Sanchez Massiá, Ingeniero Jefe...	11	25
Manuel Sanchez Massiá, Ingeniero 1. ^o ...	10	"
Luis Villar, id. 2. ^o	7	50

Luis Villanova, id. id. 7 50
 Felipe Mora, Auxiliar facultativo de 2.^a
 clase. 6 25

Operarios de la Imprenta provincial.

D. Tadeo Calomarde. 4 85
 Alfonso Martin. 5 34
 Julian Fernandez Alonso. 4 "
 Mariano Cordavias. 3 "
 Ligorio Ruiz. 2 "
 Victoriano Torija. 2 "
 Enrique Burgos. 2 "
 Ricardo Lopez. 2 "
 Emilio Cordavias. 2 "
 Ignacio Garcia. 2 "
 Eduardo Millan. 2 "
 Pedro Fernandez. 1 "
 Cayetano Gonzalez. 3 "
 Ceferino Garcia. 5 "
 Antonio Mayoral. 1 75
 Enrique San Pedro. " 50
 Jerónimo de Gregorio. 2 "
 Manuel Aragonés. 2 "
 Angel Solano. 2 25
 Pedro Ruiz. 2 "

Particulares de Guadalajara.

D.^a Pascuala de la Varga. 1 25
 D. Ramon Corrido. 25 "
 Lorenzo Vicenti. 5 "
 Dámaso Estringana. 1 "
 Jacinto Pérez Araus. " 50
 Juan Manuel López. 25 "
 Vicenta Lerena. 2 "
 Ceferino Muñoz. 10 "
 Antonia Casado. 1 "
 Francisca Sancho. 1 "
 José Asquer. 5 "
 Ignacio de Bartolomé. 10 "
 Telesforo Muñoz. 2 "
 Domingo Viejo. 10 "
 Viuda de Suarez. 5 "
 Venancio Bernal. 2 50
 Gabriel Molina. 5 "
 Rafael Gómez. " 50
 Juan Manuel Fraile. 5 "
 Maximino Ruiz. 1 "
 Miguel Prieto y Prieto. 1 "
 Ramona, viuda de Criado. 2 50
 Zacarías Lainez. 1 "
 Fermín Treviño. 2 "
 Román Mendieta. 2 "
 Pedro Notario. " 25
 Tomás Sánchez. " 25
 Saturnino Carnicero. 1 "
 Francisco Rios. 5 "
 Enrique Parrondo. 2 "
 Agustin Saldaña. 2 "
 Viuda de Madrigal. 2 "
 Antonio Martin. 1 "
 Francisco Ruano. 1 "
 José Ruiz. 1 "
 Juan del Mazo. 5 "
 Aurelio Arroyo. 5 "
 Ramón Ronquete. 2 "
 Ricardo Llana. 2 50
 León Carrasco. 5 "
 José María de la Rica. 3 "
 Ramón de Bartolomé. 2 "
 Miguel Medel. " 50
 José Armadaz. 5 "
 Viuda de D. Isidoro Ruiz. 5 "
 Manuel Perez Puch. 5 "

Juan Antonio Campero. " 25
 María Ruiz. " 50
 Juan Casado. 2 50
 Cosme Cano. 1 "
 Fernando Ampuero. 5 "
 Domingo Gomez. 2 50
 Dionisio Medina. 4 "
 Celestino Fernández. 1 "
 Manuel Henche. 1 "
 Vicente Tabernero. 1 "
 Gregorio Ayuso. 1 "
 Julian Aguado. " 50
 Julian Esteban. " 50
 Lucio Labernie. 1 50
 Jacoba Gamboa. 10 "
 Marcelino Guia. 5 "
 Una señora. 10 "
 Francisca Esteban. 5 "
 María Mayor. 2 "
 Sra. de Pimentel. 5 "
 Anacleto Martinez. " 50
 Felix San Martin. 1 "
 Antonio Luengo. 5 "
 Diego G. Gamboa. 10 "
 Juan Carrasco. 10 "
 Antonio Rodrigálvarez. 2 50
 Francisco Serrano. 5 "
 José Pajares. 1 "
 Viuda de Eguino. 5 "
 Severa Quintana. " 30
 Pedro Palacios. 5 "
 Sra. de D. Diego García. 15 "
 Ramón Boitebeg. 10 "
 Manuel Diges. " 50
 Felipe Mora. 5 "
 Tiburcio Fernández. 1 "
 Antonio Plaza. 2 "
 Fernando Güici. 10 "
 Benito Cervigón. 1 "
 Ezequiela Vindel. " 25
 Angel Lopez. 3 "
 Manuel Moret. 2 "
 Francisco García. 4 "
 León Moreno de Valdeconcha. 1 "
 María Casado. " 50
 Dionisio Canalejas. 1 "
 Manuela de la Carrera. 1 "
 Carlos Torres. 1 "
 Benito Vallejo. 5 "
 Ramona Montero. " 25
 Cruz Iglesias. " 25
 Antonio Esteban. " 25
 Eduardo Pacios. 2 "
 Casto Vallejo. 3 "
 Manuela Pedroviejo. " 25
 Julian Sanz. 1 "
 Lucio Galve. 1 "
 Lino Díaz. 3 "
 Casto Vallejo. 2 "
 Pablo Fernández. 1 "
 Vicente Moya. 1 "
 Saturnino Hellin. " 50
 Juan José Gutierrez. 5 "
 Valentin Ayuso. 5 "
 Gregorio Campos. 2 50
 Manuela Prieto. 2 "
 Ignacio Sanz. 2 "
 Dámasa Cascajero. " 10
 Simón González. 2 50
 Manuela Hernando. " 25
 José González. " 25
 Román González. 1 "

Luisa Gómez.....	1	"
Juan de Dios.....	2	"
Ignacio Magaña.....	2	50
Antonio Gómez y Zamora.....	5	"
Mariano Mingo.....	"	50
Micaela Frias.....	3	"
Dionisio Berlanga.....	1	"
Santiago Lucas.....	1	"
Sebastian Vallejo.....	"	50
Sras. Monjas del Carmen.....	11	25
Casimiro Ruiz.....	2	50
Marta Diaz.....	"	50
María de la Cruz.....	5	"
Eleuteria Arnal.....	5	"
Sebastiana San Bernardino.....	1	"
Jesús San Bernardino.....	1	"
Eladia San Bernardino.....	"	50
Antonio San Bernardino.....	"	50
Remigio Minguez.....	1	25
Antonio Revel.....	2	50
Tiburcio Griño.....	"	30
Pedro Sánchez Padrino.....	10	"
Gervasio Arroyo y Criado.....	10	"

Villa de Usanos.

D. Juan Aguado.....	2	50
Joaquin Sancho.....	1	"
Doroteo Sanz.....	2	50
Angel Riofrio.....	2	50
Juan José de la Plaza.....	2	50
José Sancho.....	3	"
Andrés Perez.....	1	"
Felipe Castillo.....	1	"
Manuel Cuadrado.....	1	"
Pedro Rebollo.....	1	"
Gabino del Castillo.....	1	"
Melquiades Martínez Salinas.....	"	50
Enrique Puebla.....	"	50
Wenceslao Caballero.....	"	25
Francisco de Diego.....	"	25
Gaspar Salinas.....	"	25
Matías Huerta.....	1	"
El Alguacil del Ayuntamiento.....	"	10
Telesforo Alcázar.....	5	"
Saturnina Abajo Roman.....	5	"
Patrocinio Fernández.....	5	"
Camilo Perez Moreno.....	2	"
Claudio García.....	1	50
Juan Fernández.....	"	6
Nicanor Herranz.....	"	20
Valentin de Diego.....	"	25
Juan Perez.....	"	25
Pablo de Diego.....	"	20
Jacinto Abajo.....	"	20
Faustino Perez.....	"	7
Román Caballero.....	"	5
Gerónima Puerta.....	"	10
Basiliso Fernández.....	"	10
Antonio Muñoz.....	"	5
Bartolomé Abajo.....	"	10
Pedro Perez Calleja.....	"	15
Nicasia Abajo.....	"	10
Lucio de Isidro.....	"	25
Rafael Perez.....	"	5
Vicente Abajo.....	"	10
Pascuala Salinas.....	"	10
Jacinta Caballero.....	"	2
Felipe de Isidro.....	"	10
Julian Perez.....	"	13
Inocencio Caballero.....	"	5
Francisco Andradás de Inés.....	"	10
María Molina.....	"	8

Juan de Isidro.....	"	5
Juan Cabanillas.....	"	10
Valentin Salinas.....	"	5
Genaro Lopez.....	"	25
Isidro de Isidro.....	"	5
Guillermo Martínez Marian.....	"	10
Laureano Andradás.....	"	4
Melquiades Martínez Rojo.....	"	10
Vicente Bermejo.....	"	25
Vicente Andradás.....	"	20
Manuel Arribas.....	"	25
María Andradás.....	"	15
Estéfana Rubio.....	"	10
Alejo de Diego.....	"	50
Pascual del Castillo.....	"	10
Manuel Zurita.....	"	15
Gerónima Abajo.....	"	10
Benito de Diego.....	"	20
Pedro Pérez.....	"	50
Jacinto Guitian.....	"	10
Victorino Caballero.....	"	20
Atanasio Zorrilla.....	"	10
Gervasio Ranz.....	"	10
Juan Marian.....	"	10
Cipriana de Inés.....	"	05
Cándido de Inés.....	"	10
Lorenzo Martínez.....	"	10
Bernardina Puebla.....	"	25
Jacinta Poveda.....	"	10
Juan Herranz.....	"	10
Anastasio Abajo.....	"	10
Manuel Iruela.....	"	25
Juan Caballero.....	"	10
Sabas Bermejo.....	"	10
Marcelino del Castillo.....	"	50
Juan Zorrilla.....	"	10
Vicenta Martínez.....	"	10
Miguel López.....	"	20
Plácido Alcázar.....	"	25
Victoriano Rubio Recuero.....	"	30
Leandro Caballero.....	"	10
Rafael de Marcos.....	"	30
Eustaquio López.....	"	10
Manuel Sanz.....	"	25
Francisco Marian.....	"	25
Valentin Martínez.....	"	25
Hilario Martínez.....	"	10
Pablo Martínez.....	"	15
Manuela Caballero.....	"	30
Juana García.....	"	10
Faustino de Diego.....	"	25
Juan Herreros.....	"	25
Juan Martínez.....	"	25
Toribio Caballero.....	"	20
Felipe Caballero.....	"	25
Francisco María Calleja.....	"	25
Julian Martínez Rojo.....	"	05
Nicanor del Castillo.....	"	12
El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	25	"

Pueblo de Valdenoches.

El municipio (del presupuesto municipal).....	25	"
D. Teodoro Sanchez, Alcalde presidente.....	3	10
Remigio Andrés, Regidor.....	2	50
Antonio Gómez, id.....	"	75
Pablo Guijarro, Síndico.....	1	"
Felipe Agudo, Regidor.....	"	"
Cesáreo Sanchez, id.....	"	"
Feliciano Tavira, Juez municipal.....	1	25
José Zamora, Fiscal.....	1	"
Manuel Monjas, Secretario.....	2	"
Mariano Luhaces, Vocal.....	"	50

Francisco Agudo, id.	50
Santiago Lopez, id.	25
Lorenzo Abad, id.	50
Vicente Urrea, id.	50
Bernardino Davila, id.	50
Crispulo Garcia.	50
Benito Agudo.	35
Eustaquio Simón.	50
Julian Jaraba.	25
Pascual Urrea.	25
Doroteo Garcia.	30
Pascual Sanchez.	12
Julian Tavira.	50
Francisco Guerre o.	1
Angel Mendoza.	20
Ildefonso Tavira.	25
Isidro Criado.	25
Frutos Garcia.	16
D. ^a María Andrés.	10
D. Benito Santuy.	15
Atanasio Agudo.	08
Natalio Andrés.	07
D. ^a Paula Agudo.	15
D. Eustaquio Mondero.	50
Manuel Andrés.	25
Antonio Sanchez.	25
Mariano Garcia.	1
Agustin Andrés.	50
Policarpo Sanchez.	25
Petronilo Sigüenza.	25
Félix Tavira.	3
Tomás Urrea.	25
Hilario Muñoz.	25
Vicente Guijarro.	10
Mariano Andrés.	15
Leandro Escudero.	12
Roman Sanchez.	25
Cándido Mayor.	15
Eugenio Andrés.	25
Gabino Anguita.	50
Juan Lopez.	25
Lope Guijarro.	25
Agustin Guijarro.	15
Venancio Huerta.	20
Angel Urrea.	35
Simón Agudo.	25
Francisco Mayordomo.	20
Pedro Lopez.	50
Juan Sanchez.	25
Nicasio Andrés.	25
Felipe Lozano.	08
Severiano Lopez.	25
Leon Agudo.	25

Total..... 5.468 62

(Se continuará.)

RECTIFICACIÓN.—En la primera lista publicada en el Boletín núm. 83, figura Balbina Adam con un céntimo de peseta, en vez de una peseta que es la cantidad con que ha contribuido; y en la inserta en el número anterior, aparece en la relación de la Diputación provincial el nombre de Cecilio Pérez en lugar de Emilio Pérez.

Circular núm. 14.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de ayer, me interesa la busca y captura del Interventor de la Sección de Contribuciones, D. Ildefonso José García Jova, de

37 años de edad, viudo, alto, pelo castaño, cara redonda, color moreno, barba poca y afeitada y bigote rubio; y del Agente recaudador de Tortosa, Julio José Aguilar Carpa, de 35 años, estatura baja, pelo negro, ojos negros, cara ancha, barba poblada sin afeitar, color pálido.

Ordeno a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la práctica de las más activas diligencias para conseguir la detención de los expresados sujetos, y habidos que sean se pongan a disposición del Señor Gobernador civil de Tarragona.

Guadalajara 12 de Enero de 1885.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

SECCION TERCERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido con el objeto de reformar el núm. 2.º del epígrafe 1.º, tarifa 2.ª del Reglamento vigente de la Contribución industrial, con arreglo al cual vienen tributando los Administradores de fincas, censos, foros u otras rentas pertenecientes a cualquiera clase de personas o Corporaciones.

En su vista, y

Considerando que tratándose de exigir el impuesto a los Administradores, esto es, a los que gobiernan la hacienda de otro, debe tan solo afirmarse en absoluto dicho concepto añadiendo que alcanza a todo, cualquiera que sea su nombre o concepto en que lo sean, sin nombrar a los apoderados o encargados que si son tales Administradores comprendidos se hallarán en el precepto genérico indicado:

Considerando que respecto de lo que puede llamarse el fondo de tal reforma no hay inconveniente en aceptar como tipo de gravamen para los Administradores de fincas y derechos reales constituidos sobre las mismas el 0'25 por 100 de las rentas, o sea el 5 por 100 de la remuneración que perciban de sus mandantes por las razones siguientes: primera, que dicho gravamen establecido por primera vez en la parte 2.ª de la tarifa 2.ª sancionada por el Real decreto de 3 de Setiembre de 1847, ha venido constantemente sostenido a pesar de las reformas de la contribución industrial de 1.º de Junio de 1850, de 20 de Octubre de 1852, de 20 de Marzo de 1870, de 20 de Mayo de 1873, de 31 de Diciembre de 1881 y de 13 de Julio de 1882, lo que demuestra que no ha sido considerado como excesivo; segunda, que es el mismo gravamen a que se hallan sujetos los habilitados de clases que perciben su haber del Estado y los altos empleados de Bancos, Sociedades y Corporaciones con cuyos servicios guardan perfecta analogía, no hallándose justificado, por cierto, que los haya que sólo satisfagan el 2 1/2 por 100 de su sueldo o asignación:

Considerando que respecto del cálculo que se funda en establecer como materia imponible el 5 por 100 de las rentas objeto de la Administración, aparte de que este sea el término medio de la retribución usual de los Administradores no puede menos de exponerse que respecto de los Administradores judiciales el art. 401 de la ley de Enjuiciamiento civil establece que la recompensa de los

mismos será un 5 por 100 del importe líquido de los ingresos que no procedan de la venta de bienes:

Considerando que no cabe dudar, ni ha sido por nadie puesto en duda, que el actual epígrafe se redactó, aunque en términos no tan apropiados como fuera de desear, con objeto de que los Administradores todos contribuyeran con el 5 por 100 de los beneficios que su Administración les reportase, y que cuando no se percibiera ninguno, pagarán el 5 por 100 de la contribución ó beneficio que en cada localidad se obtenga comunmente por dicho servicio, naturalmente según la cuantía de los productos de la Administración:

Considerando, por último, que estando, pues, claro el objeto del epígrafe, sólo procede redactarlo en forma tal que desaparezca la posibilidad de interpretarlo torcidamente, pero conservándole en su mismo lugar;

S. M., de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso y con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido acordar la reforma del concepto 2.º, epígrafe 1.º de la tarifa 2.ª de la Contribución industrial, cuya redacción se fija en los siguientes términos:

“2.º Los administradores, bajo cualquier nombre ó concepto de fincas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á cualquiera clase de personas ó Corporaciones.

Se considera para este efecto como asignación ó retribución del Administrador, cualquiera que sean los contratos ó pactos celebrados, entre partes, el 5 por 100 del importe líquido de las rentas ó ingresos de la Administración.”

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1884.

COS-GAYÓN.

Sr. Director general de Contribuciones.

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.

Usando esta Administración de las facultades que la conceden los artículos 8 y 9 del Reglamento del cuerpo de Inspectores de la Contribución Industrial de 6 de Agosto de 1883, ha dispuesto distribuir entre los Sres. Inspectores que se expresan á continuación los distritos que también se detallan, á fin de que por dichos funcionarios se gire visita de comprobación á los establecimientos de los industriales que radiquen en los pueblos de sus distritos.

D. Braulio Carraffa. Asignado á la Capital.

„ Enrique Jimenez. } Id. al partido de la Capital.
Id. al id. de Cogolludo.

„ José Fernández... } Id. al id. de Atienza.

Id. al id. de Cifuentes.

Id. al id. de Sigüenza.

Id. al id. de Brihuega.

„ Antonio Hermida. } Id. al id. de Molina.

Id. al id. de Pastrana.

Id. al id. de Sacedón.

Lo que se anuncia en este periódico oficial pa-

ra conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y del público en general.

Guadalajara 12 de Enero de 1885.—El Administrador, José Bocio.

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Anuncios.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el 31 de Octubre y por término del año 1885, la adquisición de primeras materias en las factorías militares de Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Leganes, se convoca por el presente anuncio á una segunda licitación autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administrador militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en la Comisaría de guerra de las indicadas seis localidades, el día 30 del corriente, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

FACTORIAS.	Quintal métrico de harina de			Hectólitros de		Quintal métrico de paja.
	1.ª	2.ª	3.ª	Trigo.	Cebada.	
Segovia.....	250	500	250	1.800	6.200	»
Guadalajara..	320	640	320	2.000	770	660
Aranjuez...	380	760	380	2.400	7.700	6.600
Vicálvaro...	100	200	100	628	3.700	3.000
El Pardo....	290	580	290	1.820	180	170
Leganes....	»	»	»	»	340	330

Madrid 9 de Enero de 1885.—Vicente Rodriguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Boletín oficial de..., del día... de... número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratada la adquisición de primeras materias de..., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal

de...), según lo prevenido en la condición... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar el aceite, carbón y esparto y por término de hasta fin de Setiembre de 1885, en las Factorías militares de Guadalajara, Aranjuez, Vicalvaro y El Pardo, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de Guadalajara, Aranjuez, Vicalvaro y el Pardo, el día 29 del actual, á las 2 de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.^a El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Acéite. Hectólitro.	Carbon. Qs. métricos	Esparto. Qs. métricos.
Guadalajara	20	161	78
Aranjuez	30	289	127
Vicalvaro	18	181	91
El Pardo	15	220	90

Madrid 9 de Enero de 1885.—Vicente Rodríguez.
—Es copia.—El Comisario de Guerra, Miguel Cerrada.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de..., del día... de..., número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el... de..., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Hectólitro de aceite, á pesetas (en letra).

Quintales métricos de carbon á pesetas (en letra).

Id. id. de esparto á pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...) según lo prevenido en la condición... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

INOLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Noviembre y Diciembre del año último, á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expositos de esta Inclusa y se les adeuden dichos meses, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el corriente mes de Enero, en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Enero.....	20	Josefa Revuelta, Cordon, Castillo, Valentín Martín y Saez.
	21	Revuelta, Manuel García, Mesuro, Polo, Campomanes y Bermejo.
	22	Hidalgo, Herranz, Colodrón, Ceferino Martínez y Gumiel.
	23	Prieto, Gimeno, Manada y Pergaminos sueltos.
	26	Llorente, Bacas, Lucio y Victor García.
	27	Cortijo, Alejandro y Gabriel Cerrato.
	28	Ceferino Martín y Suelos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente, de los respectivos Señores Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados.

Madrid 9 de Enero de 1885.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Estando sujeto á revisión el mozo Gregorio Perez Moreno, número 28 del reemplazo de 1883, por esta capital é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente á fin de que el domingo 11 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento con objeto de ser tallado, en cuyo acto podrá exponer las reclamaciones que le convengan.

Guadalajara 8 de Enero de 1885.—El Alcalde Presidente, Ezequiel de la Vega.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

MASEGOSO.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de 15 días, á contar desde esta fecha, las cuentas municipales correspondientes al año económico próximo pasado de 1883 á 84, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo ordenado en la ley municipal vigente.

Masegoso 6 de Enero de 1885.—El Alcalde, Agapito Villaverde.—P. A.—Aurelio Espeja, Secretario.

HITA.

Con la rebaja de una tercera parte de su primitivo tipo, se sacan á pública subasta por tercera vez por falta de licitadores los pastos sobrantes para 60 cabezas mayores, 80 menores, 10 vacunos y 1063 lanares en el monte Tajadas, y para 30 vacunos y 300 lanares en la Dehesa de los propios de esta villa, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las 11 de la mañana, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Hita 1.^o de Enero de 1885.—El Alcalde, José Sanchez.—El Secretario, Rafael Sanchez.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.		CABEZAS DE PARTIDO.										PUEBLOS									
		GRANOS.					CALDOS.					I. CARNES.					PAJA.				
		Cebada.		Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada						
		HECTÓLITRO.		KILOGRAMO.		LITRO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.							
Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
12 61	7 65	8 56	»	0 52	0 54	1 03	0 32	0 90	»	1 30	»	2 72	0 01	0 01	0 01	»	»	»	»	»	»
14 41	7 21	9 01	»	0 56	0 56	0 80	0 11	0 50	»	2 »	»	2 17	0 04	0 04	0 04	»	»	»	»	»	»
13 50	6 75	8 »	»	0 60	0 60	1 »	0 25	0 66	»	1 25	»	2 »	0 03	0 03	0 03	»	»	»	»	»	»
18 50	9 50	10 50	»	0 68	0 60	1 »	0 24	0 84	»	1 42	»	2 50	0 04	0 04	0 04	»	»	»	»	»	»
14 95	8 33	10 32	»	0 74	0 60	0 97	0 34	0 62	»	1 45	»	1 77	0 03	0 03	0 02	»	»	»	»	»	»
14 25	8 »	10 »	»	0 60	0 60	0 90	0 20	0 60	»	1 50	»	2 »	0 03	0 03	0 03	»	»	»	»	»	»
13 96	7 66	8 56	»	0 44	0 56	0 66	0 15	0 49	»	1 48	»	2 17	0 04	0 04	0 04	»	»	»	»	»	»
15 25	7 62	9 70	»	0 50	0 64	0 75	0 20	0 70	»	1 25	»	2 50	0 03	0 03	0 03	»	»	»	»	»	»
14 41	8 10	9 70	»	0 60	0 56	1 04	0 30	0 62	»	1 56	»	2 50	0 03	0 03	0 03	»	»	»	»	»	»
14 65	7 77	9 37	»	0 58	0 56	0 90	0 23	0 66	»	1 47	»	2 26	0 03	0 03	0 03	»	»	»	»	»	»
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA...																					

HECTÓLITRO		LOCALIDAD.	
Pesetas. Céntimos.			
—		Cogolludo.	
18 50		Atienza.	
12 61		Cogolludo.	
9 50		Cifuentes.	
6 75			

Guadalajara 9 de Enero de 1885.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Marcelino Villanueva.—V.º B.º.—El Gobernador, Juan del Nido.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. 1.^a DECENA ENERO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad Quintales méts.	Precio de la unidad. Pesetas.	Importe. Pesetas.
5	Felipe de Mora.....	Guadalajara.	Harina de 1. ^a	15 »	34'39	515'85
5	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2. ^a	30 »	32'26	967'80
5	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3. ^a	15 »	26'82	402'30
5	Casto de Luis.....	Idem.....	Leña.....	70 »	3 »	210 »
5	Anastasio Sanchez.....	Taracena.....	Paja.....	80 »	3 »	240 »
5	Eugenio Cuadrado.....	Guadalajara.	Cebada.....	80 »	9 »	720 »
TOTAL.....				1 41	3.33.....	3.055'95

Guadalajara 10 de Enero de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.° B.°—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 1.^a DECENA DE ENERO DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. Pesetas. De 100 Pesetas, peseta.	IMPORTE.
5	Viuda de J. Raiz.....	Guadalajara..	Aceite..	1'00	97'00	97'00
5	D. Casto de Luis.....	Idem.....	Carbon.	40'00	14'50	580'00
5	D. Miguel Alcalde.....	Idem.....	Esparto.	100'00	12'00	1.020'00
TOTAL.....				140'00	1.877'00	1.877'00

Guadalajara 10 de Enero de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.° B.°—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Villa de Azaña

En la noche del día 18 de Diciembre último, y de la propiedad de D. Baldomero Diaz y Gonzalez, de esta vecindad, se extravió una vaca de las señas siguientes:

Negra, morucha cimbrada, bien armada, haciendo poco tiempo ha parido..

Se suplica á la persona en cuyo poder esté, se sirva manifestárselo al interesado ó al Sr. Alcalde de esta misma villa.

CUADERNOS Y LIBROS RAYADOS

para el comercio;

Almanaques de todas clases y para el Maestro; agendas, obligaciones impresas de inquilinato y fincas rústicas; papel de barba y de todas clases; libros y menage para escuelas, secretarías, oficinas, etc.; libros de quintas y toda clase de objetos de escritorio y dibujo, en la librería de D. Saturio Ramirez.

Mayor baja, 21, frente á San Andrés.

El Sr. Ramirez se encarga de cobrar gratuitamente, el sobresueldo á los señores Profesores de 1.^a enseñanza de ambos sexos de esta provincia.

CUENTAS DE POSITOS Y MUNICIPALES.

Se hacen con equidad y prontitud en esta capital, calle de San Gil, núm. 10, cuarto principal.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.